



000509

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 062-2016-MDT/CM/SO

El Tambo, 16 de marzo de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 06, de fecha 16 de marzo de 2016, el Informes N° 59, 60 y 61-2016-MDT/GM, de la Gerencia Municipal, de fecha 02 de marzo de 2016, y respectivamente el Informe Legal N° 147, 144 y 143-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fechas 10 y 11 de marzo de 2016, sobre: **APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO Y TRES INSTITUCIONES EDUCATIVAS: "LA I.E. N° 31939 AA.HH. SAN PEDRO, EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL POLIVALENTE Y LA I.E. N° 397 PACCHA";** y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por las Leyes 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley, concordante con el artículo II y 5 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 26 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en concordancia con el artículo 39 de la norma en comento que dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

00533

Que, en mérito a los Informes Legales N° 147, 144 y 143-2016-MDT/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fechas 10 y 11 de marzo de 2016, al Informe Técnico N° 005-2016-MDT/GDSA, de la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, de fecha 19 de febrero de 2016; y al Informe N° 052-2016-MDT/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 07 de marzo de 2016, quienes opinan procedente la suscripción de los Convenios entre la Municipalidad Distrital de El Tambo y: La I.E. N° 31939 AA.HH. San Pedro, El Centro De Educación Básica Especial Polivalente Y La I.E. N° 397 Paccha;

Que, un convenio es un documento suscrito entre dos instituciones en el que se manifiesta la voluntad, para desarrollar actividades de cooperación e interés mutuo sin fines de lucro, expresando la buena voluntad y confianza entre las partes, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por unanimidad la celebración de los Convenios Interinstitucionales entre La Municipalidad Distrital de El Tambo y las tres instituciones educativas: "La I.E. N° 31939 AA.HH. San Pedro, El Centro De Educación Básica Especial Polivalente y La I.E. N° 397 Paccha". Con las recomendaciones y precisiones dadas por el Concejo Municipal. 1) Concluido el Convenio las Instituciones Educativas deberán elaborar un informe final precisando los logros y metas obtenidas y 2) Al contratarse los docentes, de los cuales la municipalidad asumirá sus remuneraciones, en el convenio deberá establecerse que es para el periodo lectivo 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, a la Sub Gerencia de Cultura y Deporte y a la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento efectivo y estricto del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR; el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, Sub Gerencia de Recursos Humanos y todos los interesados, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE